



RESOLUCIÓN No 001-EPMM-GG-2025

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) 2025 PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MANCOMUNADA RECOLECCIÓN PROCESAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS "MARBAL EP".

Marcabelí, 14 de enero de 2025

Ing. Juan Carlos Ordóñez Gallardo
GERENTE GENERAL DE MARBAL

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derecho y Justicia, según se desprende del Art.1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 288 íbidem, expresamente determinan que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad, ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

Que, Art. 226.- De la Constitución de la República del Ecuador norma que "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, Art.227.-De la Constitución de la República del Ecuador, establece; "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el inciso primero del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública respecto del Plan Anual de Contratación, expresamente determina que: "Las entidades contratantes, para cumplir con sus objetivos del Plan Anual de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularan el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado"

QUE, el art. 25 del reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece que hasta el 15 de Enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad o su delegado, aprobara, y publicara el Plan Anual de Contrataciones (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes y servicios incluido los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de

DIR: Calle Imbabura s/n frente al parque de la Madre edificio del GAD – Marcabelí

TELF: 07-2956-283/284/486 ext. 117

E-mail: marbal862009@hotmail.com



conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras.

QUE, los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el plan Anual de Contratación elaborado por la entidad contratante, previa consulta presupuestaria de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación;

Que, mediante Oficio.EPMM-UAF-C-2025-02-O, de fecha 10 de enero de 2024, el servidor pública Ing. Jorge Urbano Pereira Gallardo, Contador de MARBAL EP, presenta el Plan Anual de Contratación – "PAC" para el año 2025.

En uso de la atribución que me confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y de mis facultades legales.

RESUELVO:

Art. 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación 2025 de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MANCOMUNADA DE RECOLECCIÓN PROCESAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS, siendo el valor asignado la cantidad de TRECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL, OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 18/100 (\$ 376.819,18) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Art. 2.-La presente resolución entrará en vigencia desde su emisión y deberá ser publicada en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec. de conformidad con lo dispuesto en el Art 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art.17 de su Reglamento General.

Dado en la ciudad de Marcabellí, en la oficina de la Empresa Municipal Mancomunada Recolección Procesamiento y Disposición Final de Desechos Sólidos MARBAL, a los catorce días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

CUMPLASE Y PUBLÍQUESE. –

Ing. Juan Carlos Ordóñez Gallardo
GERENTE GENERAL DE MARBAL